



ACUERDO No. 020-01

31 de octubre 2020

“Por el cual se hace una prórroga a la vigencia del Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020 de la Universidad Autónoma del Caribe”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Nacional, los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 14 de la Resolución 004080 del 18 de marzo de 2020 por la cual se ratifica la reforma estatutaria.

CONSIDERANDO .

Que el artículo 69 de la Constitución Política, reconoce y garantiza la autonomía universitaria y establece que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, establecen que el concepto de autonomía universitaria reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas.

Que la Universidad Autónoma del Caribe, es una Institución de Educación Superior de origen privado, sujeta al régimen de las Corporaciones como institución de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica y con el carácter académico de Universidad.

Que mediante Acuerdo No. 835-02 del 05 de octubre del 2015, la Sala General aprobó el Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020.

Que conforme a lo dispuesto en el literal c) artículo 14 de la Resolución No. 004080 del 18 de marzo del 2020, por la cual se ratifica una reforma estatutaria en la Universidad Autónoma del Caribe, entre las funciones del Consejo Superior, está la potestad de modificar los reglamentos administrativos y demás que se requieran.



UNIVERSIDAD
**AUTÓNOMA
DEL CARIBE**
Barranquilla, Atlántico

En consecuencia, en sesión extraordinaria no presencial llevada a cabo el 31 de octubre de 2020, el Órgano máximo aprobó prorrogar el Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020, hasta el año 2021, en aras de ejercer un mejor alistamiento y planificación de las estrategias dadas las dificultades ocasionadas por los efectos de la pandemia COVID 19.

En mérito de lo anterior, el Consejo Superior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar el Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020 de la Universidad Autónoma del caribe, hasta el año 2021.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla (Atlántico) a los 31 días del mes de octubre del año 2020.

(Original Firmado)

VÍCTOR ARMENTA DEL GORDO
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR

(Original firmado)

EDUARDO ARTETA CORONELL
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE

VIGILADA MINEDUCACIÓN

CALLE 90 No. 46-112 ☎ Tel. (57) (5) **3853400**

Barranquilla | Atlántico

RECONOCIMIENTO PERSONERÍA JURÍDICA
RECONOCIMIENTO COMO UNIVERSIDAD

Decreto 2694 del 12 de diciembre de 1974
Resolución 303 del 3 de abril de 1967

CIENCIA PARA EL PROGRESO

www.uac.edu.co